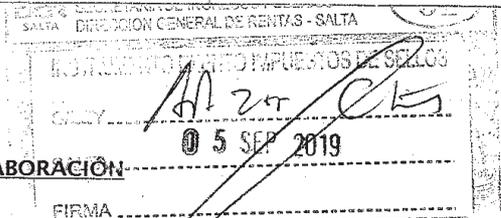




Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1425



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FIRMA

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra parte la "**LIGA SALTEÑA DE BEISBOL**" (Personería Jurídica N° 8341/68- Legajo Deportivo N° 210) con domicilio legal en Martín Cornejo y Ohiggins e Ibazeta 1500- Micro Estadio Delmi Oficina 4, de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente, el Sr. Pérez Manuel Orlando D.N.I. N°22.554.068 en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las **Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6333**, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la liga SALTEÑA DE BEISBOL solicita un apoyo económico destinada a los integrantes salteños que participan en la selección argentina de Beisbol y que viajaran a República Dominicana para la preparación previa a la participación en los Juegos Panamericanos Lima 2019.

Como consecuencia de lo manifestado, LA INSTITUCIÓN, solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de posibilitar la realización de los eventos deportivos, de importancia para la misma.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que LA INSTITUCIÓN organizadora pueda afrontar los gastos relativos a la organización y desarrollo de las actividades en cuestión, de significativa trascendencia deportiva.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, **LA SECRETARÍA** se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100ctvos.), los que serán entregados a **LA INSTITUCIÓN** con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: **LA INSTITUCIÓN** se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en el Área Contable de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

DECRETO N° 1425

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: LA INSTITUCION, en su carácter de organizadora y responsable de las actividades, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias del evento a llevarse a cabo, eximiendo en consecuencia a LA SECRETARÍA de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de LA INSTITUCION a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a LA SECRETARIA, a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, LA SECRETARIA podrá, previa notificación fehaciente a LA INSTITUCION, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por LA INSTITUCIÓN en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes dedel año 2019.-



SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE